



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 378 - 2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 14 JUL 2022



VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 784-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2021 y Memorando N° 1503-2022/GRP-480300 de fecha 04 de julio del 2022;

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°784-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE de los trabajadores nombrados, designados y contratados por funcionamiento de la Sede Central, Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor de la Exaltación de Huarmaca, Actividades Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2022;



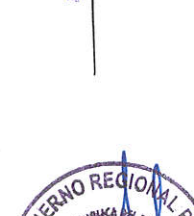
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de julio de 2014, se aprueba la Escala de Incentivo Único para las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 Gobierno Regional Piura; otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, mediante la Ley N° 29951-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Disposición Complementaria Centésima Cuarta, establece que: "A partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único". El "Incentivo Único" consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el artículo 4° de la misma ley";



Que, con Memorando N° -2021/GRP-480300 de fecha 04 de julio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos da a conocer la transferencia del Incentivo Único correspondiente al mes de junio del 2022, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de autorización respectiva con eficacia anticipada;



La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 378 - 2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 14 JUL 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR una operación de **Transferencia Financiera** por el monto de **SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTICINCO CON 81/100 SOLES (S/. 611,355.81)**, correspondiente al mes de **junio de 2022** a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), por concepto de Incentivo Único de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectará con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central Piura por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL PIURA (CAFAE), y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 378 - 2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 14 JUL 2022

ANEXO N° 01

TRANSFERENCIA DE CAFAE - CALENDARIO MES DE JUNIO 2022

COSTO DE LA PLANILLA DEL INCENTIVO ÚNICO A FAVOR DEL PERSONAL DESIGNADO, NOMBRADO, CONTRATADO Y DESTACADO

FTE.FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

REFERENCIA: SIAF N° 012527 y 012541

CADENA DE GASTO	DETALLE	INCENTIVO UNICO
0068	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	67,720.00
0069	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	105,380.00
0080	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	14,100.00
0081	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	28,940.00
0083	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	8,700.00
0120	ADM.PLAN.Y POLIT.MAT.AREAS PROT.MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL	32,545.81
0122	DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	39,250.00
0151	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	32,330.00
0123	PRO RURAL	25,050.00
0150	GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS-GRI	89,330.00
0046	ALDEA INFANTIL SANMIGUEL DE PIURA	17,990.00
0047	ALDEA INFANTIL SR. DE EXALTACION DE HUARMACA	22,810.00
0140	CONTRIBUIR A REDUCIR LOS INDICES DE POBREZA - PAS	7,250.00
0141	COORDINAR ACCIONES DE LAS GERENCIAS REGIONALES	26,450.00
0143	NORMAR Y FISCALIZ.ASUNTOS Y MAT. COMPET.Y FUNC. DEL GOB.REG.	1,650.00
0144	OPERAR SUMINIST.Y ADM.INSTAL.DEL CENTRO DE ABAST.AGUA BAYOVAR	13,660.00
0146	SUPERVISAR, EVALUAR Y CONTROLAR LA MARCHA DEL GORE PIURA	36,250.00
0147	CESEMyLS	41,950.00
TOTAL GENERAL ==>		611,355.81